

HOSPITAL DE MELO "DR. RINCON ARTIGAS YARCE" UE 017

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Dirección Treinta y tres 226

Tele fax 46424170

Horario de atención de 9 a 12 hs.

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSERJERÍA
PARA EL HOSPITAL de MELO Y SUS DEPENDENCIAS**

Licitación Pública N° 2/2018

APERTURA: jueves 22 de febrero de 2018

HORA: 11:00

APERTURA: **Electrónica.**

PRIMER LLAMADO – PERIODICA-PLAZA

EL HOSPITAL DE MELO "DR. RINCON ARTIGAS YARCE" LLAMA A LICITACION PÚBLICA POR LA CONTRATACION DE REFERENCIA, SEGÚN LAS CONDICIONES Y DETALLES QUE SIGUEN:

1- OBJETO:

Se deberá proveer el Servicio de Conserjería con hasta con hasta 6240 horas mensuales (meses de 31 días). La Administración contratará la cantidad de horas que considere necesaria para cubrir el servicio, no generando la cantidad solicitada obligación de contratación.-según el detalle que figura en el cuadro de cotización que forma parte del pliego, de lunes a domingo, incluyendo feriados. La Administración no pagará por servicios no prestados

El adjudicatario deberá contar con uno (1) Supervisor y/o Encargado que, entre otras tareas serán el nexo entre el personal que cumple el servicio y la Unidad Ejecutora.- Dicho Encargado y/o Supervisor deberá permanecer en el Centro como mínimo 8 (ocho) horas diarias (distribuidas equitativamente a lo largo del día) y las horas trabajadas por el mismo serán de cargo del adjudicatario no pudiendo ser facturadas a la Administración, la que controlará su realización y el pago de los haberes correspondientes.

2- DESCRIPCION DE TAREAS:

1. Los funcionarios deberán brindar toda la información general al público, ya sea en lo relativo a la atención de policlínicas, como pacientes internados.
2. Control de accesos interiores, permitiendo el ingreso de funcionarios y usuarios debidamente autorizados al local.
3. Control de dependencias interiores, personas, bienes, y en caso de conflicto o situaciones que ameriten reportar a otras personas o que requiera presencia policial, realizar la coordinación correspondiente.
4. Control de llaves del Centro Hospitalario.
5. Retener cédulas de identidad y entregar carné de acompañantes cuando se requiera.
6. Izar y arrear Pabellones Patrios
7. Impedir el ingreso a personas no autorizadas a distintas dependencias del hospital.
8. Control de ropa de cama.
9. Control de bolsos de todas las personas que ingresen y egresen del Hospital todas las veces que se considere necesario y muy especialmente en pacientes que egresen se hará la recepción y firma de los formularios de control de ropa de cama.
10. Control de ingreso y egreso de vehículos autorizados y motivo de ingreso a zonas restringidas, verificando con los encargados de las áreas respectivas las razones invocadas.
11. Rondas periódicas por los servicios de internación, policlínicas, para verificar la no permanencia de personas no autorizadas.
12. Los funcionarios de los distintos servicios llamarán a mostrador de conserjería cada vez que se requiera retirar acompañantes de las salas ante visita médica.
13. Cerramiento y Control de puertas exteriores, indicados en horarios establecidos.
14. No permitir la entrada ni permanencia de animales caninos, equinos, etc. al establecimiento.
15. Monitorización de las cámaras de seguridad de la Institución durante las 24 hs del día.
15. Coordinarán el envío de correspondencia, encomiendas y su registro correspondiente.
16. Se realizará el control de ingresos y egresos de pacientes así como la planilla diaria diagnóstico de pacientes.

17. Promoverá el cumplimiento de las normas del Hospital de Melo, en especial, respetar la disposición de NO FUMAR dentro del área perimetral (incluso patios y alrededores) y cuidar de las instalaciones.

La Dirección del Centro podrá modificar las tareas a realizar, aumentarlas o disminuirlas según la necesidad de la U.E.

3- HORARIOS Y PUESTOS DE TRABAJO:

Será potestad de la Dirección de la Unidad Ejecutora determinar específicamente los puestos de trabajo y horarios, distribuyéndolos en los distintos turnos durante los días de la semana que corresponda, pudiendo hacer modificaciones en los mismos de acuerdo a las necesidades del servicio.-

El personal contratado por el adjudicatario deberá registrar asistencia obligatoriamente en el sistema de registro y control utilizado por la Unidad Ejecutora.

El horario de descanso dispuesto legalmente constituye horario efectivamente trabajado y deberá registrarse en el sistema de control de asistencia correspondiente; la U.E. controlará su efectivo cumplimiento y el pago a los operarios.

Disposición horaria de puesto fijo en Admisión -Pabellón Emergencia las 24 horas - .

Los otros puestos serán a solicitud de Dirección para cubrir en Central telefónica, archivo u otro lugar que esta designe.

La Dirección podrá modificar según necesidad la disposición horaria así como la cantidad de horas a contratar.

Operarios: perfil de buena presencia, excelente disposición para el trato con el público, fluidez en la comunicación. Todos deben contar con conocimientos administrativos y de PC avalados.

La Administración del Hospital podrá solicitar el cambio de operarios con explicación de motivos y el adjudicatario procederá de inmediato a efectuar la o las sustituciones solicitadas, con personal calificado de idéntica forma con todos los requisitos.

4- FORMA DE COTIZAR:

Se deberá cotizar por hora, en moneda nacional, estableciendo los precios sin impuestos e indicando por separado los mismos, en caso de no hacerlo se considerará que el precio incluye impuestos.-

A efectos de establecer el valor se deberá tener en cuenta el salario mínimo establecido en el apartado de 'Obligaciones del Adjudicatario'

- NO SE ACEPTARÁN OFERTAS QUE ESTABLEZCAN INTERÉS POR MORA.

Los oferentes podrán proponer variantes a las condiciones que figuran en este pliego reservándose la Administración el derecho de aceptarlas total o parcialmente o rechazarlas.

5- PERIODO:

El presente llamado se realiza para cubrir las necesidades del Establecimiento durante el el Ejercicio 2018 Si al 1o. de enero de dicho año aún no se hubiera intervenido el gasto, su ejecución comenzará en la fecha que se indique en la notificación al adjudicatario, luego de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República y Área de Auditores de ASSE, quedando el adjudicatario por un período de 10 días corridos desde la notificación posibilitado para la presentación de recursos. La contratación se prorrogará automáticamente por hasta 1 (uno) período de 1 (un) año, teniendo como vencimiento final el 31/12/2019 salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes notificada a la otra parte con una antelación no menor de treinta días corridos a la fecha de vencimiento del plazo de vigencia del contrato, mediante telegrama colacionado, carta con aviso de retorno o cualquier otro medio fehaciente.-

En oportunidad de la finalización de la relación contractual, la adjudicataria deberá acreditar fehacientemente haber dado cumplimiento a sus obligaciones laborales y de previsión social

respecto de la totalidad de los trabajadores, autorizándose el pago de las facturas pendientes y liberándose el depósito de fiel cumplimiento del contrato.

6- SISTEMA DE PAGO:

Crédito mediante el SIIF -previo control de la documentación relativa a las contrataciones tercerizadas- dentro del plazo de sesenta días contados a partir del último día del mes al que pertenece la factura, siempre que se hubiera presentado la totalidad de la mencionada documentación.

Las facturas debidamente conformadas así como la documentación relativa al control de la Ley 18.099 deberán presentarse en Oficina de Licitaciones y Compras.

No se aceptarán facturas en que se establezcan intereses por mora o ajustes por pago fuera de fecha. Si la factura contuviera impresa alguna referencia a esos extremos, por el solo hecho de presentar oferta, se entiende que las firmas aceptan que la Administración anule dicha referencia mediante sello u otro medio similar en forma previa a su tramitación.-

7- ACTUALIZACION DE PRECIOS:

La actualización del valor hora será: 20% por IPC en forma semestral (1 de enero y 1 de julio de cada año) y 80% de acuerdo a la variación de los salarios en los momentos y porcentajes que se acuerden para el grupo de actividad que corresponda

$$P 1= PO * [(0.2 * (A1 / A0) + 0.8 * (B1+1))]$$

P0= precio cotizado en la propuesta

P1= precio actualizado de la propuesta

A0 = Índice de Precios al Consumo (IPC) al mes anterior a la fecha de la apertura de ofertas (para el primer ajuste)

A1 = Índice de Precios al Consumo (IPC) del cierre de mes anterior al ajuste.

Para el cálculo de la variación del IPC en el caso del primer ajuste, se considerará el período transcurrido entre el último día del mes anterior al de la apertura y el 31 de diciembre o 30

de junio según sea el caso. Para los siguientes ajustes en caso de corresponder, se aplicará la fórmula sobre los precios actualizados por los índices acumulados en el semestre anterior.

B1 = % de aumento según consejo de salarios de la actividad respectiva.

8- ACLARACIONES Y PRORROGA:

Los oferentes de este pliego podrán solicitar por escrito dirigido a este Departamento **aclaración** respecto al mismo hasta **tres días hábiles** antes de la fecha de apertura, teniendo la Administración un plazo de cuarenta y ocho horas para evacuar las mismas.

La solicitud deberá acompañarse del recibo de pago del pliego.

Para solicitar **prórroga** de la fecha de apertura, los adquirentes de pliego deberán presentar la solicitud por escrito con una antelación mínima de **tres días hábiles** a la fecha fijada para la apertura, acompañada del recibo de pago del pliego y de un depósito a favor de A.S.S.E. equivalente a 10 Unidades Reajustables. La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio.-

9- PRESENTACION DE LA OFERTA:

Las ofertas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía. La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato PDF, SIN CONTRASEÑAS NI BLOQUEOS PARA SU IMPRESIÓN O COPIADO. Cuando el Oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF..

9- Documentación a presentar conjuntamente con la oferta:

- a) - Documento de depósito de garantía de mantenimiento de oferta en caso de corresponder según lo establecido en la cláusula referida a Garantías *.-

- b) - información que acredite la antigüedad en el ramo y número de referencias requeridas en evaluación de las ofertas.
- c) - Declaración Jurada acerca de la integración de costos del servicio certificada por Contador Público; incluyendo los supuestos utilizados para su elaboración, desagregando el 100% del precio ofertado.
- d) - Designar por parte del oferente persona o personas autorizadas a presentar o firmar la oferta y a comparecer a lo largo del procedimiento licitatorio.-
- e) - Los oferentes deberán establecer en sus ofertas que en caso de resultar adjudicatarios se comprometen a mantener la confidencialidad respecto a los aspectos operativos de la contratación con ASSE y de la información acerca de la Administración de la que tomen conocimiento como consecuencia de dicha contratación.
- f) - Declaración Jurada del oferente de no ingresar en la incompatibilidad prevista en el Art 46 del TOCAF, la falta de presentación de la misma será causal de rechazo de la oferta.

*** Documentación a presentar en Original y Copia**

10- APERTURA DE LAS OFERTAS

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de apertura en el sitio www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el Art. 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los Oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 3 días hábiles a contar al día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo compras.clargo@asse.com.uy y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

10- MANTENIMIENTO DE OFERTA:

150 días. Vencido dicho plazo la vigencia de las ofertas se considerará automáticamente prorrogada, salvo manifestación expresa en contrario por parte de los oferentes.

11- EVALUACION DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACION:

***Los oferentes deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:**

- Antigüedad en el ramo objeto de la contratación mayor a dos años.
- Mínimo de **DOS** referencias documentadas de instituciones públicas o privadas donde hubiera desempeñado servicios.
- **No contar con antecedentes de reiterados incumplimientos (previstos en el capítulo “Incumplimientos”) o un incumplimiento de suma gravedad que hubiera motivado la rescisión del contrato.**
- Una vez propuesta la adjudicación antes que se extienda la resolución correspondiente, la Administración controlará, con respecto a los adjudicatarios, que el titular de la empresa unipersonal o los directores y administradores de las personas jurídicas en su caso, no se encuentran inscriptos como deudores alimentarios (artículo 6o. de la Ley No. 17.957 y artículo 4o. de la Ley 18.244).
- Asimismo se controlará su inscripción en el RUPE en estado Activo.-De acuerdo al Art. 14 del Decreto. 155/013 es responsabilidad del proveedor mantener actualizada su ficha tanto en datos como en documentos.”
- Tratándose de personas jurídicas, si la información que surge del RUPE respecto de su integración y administración tuviera una antigüedad mayor de un año la Administración podrá solicitar a efectos del control de información del Registro de Deudores Alimentarios que se acredite la integración y administración actual mediante certificado notarial.-

LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR TOTAL O PARCIALMENTE EL LLAMADO O DEJAR SIN EFECTO EL MISMO EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN SE ESTIME CONVENIENTE A LOS INTERESES DE ESTA ADMINISTRACIÓN.

12- NEGOCIACIONES:

En caso de que se presentaran ofertas similares la Comisión Asesora de Adjudicaciones o el Ordenador del Gasto podrá entablar negociaciones con los respectivos oferentes a efectos de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio.

Asimismo el Ordenador del Gasto o la Comisión Asesora debidamente autorizada por este podrá realizar negociaciones tendientes a la mejora de ofertas en los casos de precios manifiestamente inconvenientes.-

13- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (Art. 69 TOCAF 2012):

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por el ordenador competente, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República, sin perjuicio de que en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares o en la resolución de adjudicación, se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten a dicho perfeccionamiento.

14- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

El adjudicatario deberá presentar depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato en caso de corresponder, de acuerdo a lo establecido en la cláusula relativa a **GARANTIAS***

Se deberá suministrar a la Unidad Ejecutora, antes de comenzar el contrato y en formato electrónico, la nómina del personal con: cargo, puesto a ocupar, nombre, apellido, documento de identidad, carné de salud y fecha de tramitación de certificado de buena conducta, a fin de realizar los controles pertinentes. Esta información deberá actualizarse en cada oportunidad que se modifique la nómina de los trabajadores.

Asimismo deberá presentarse fotocopia certificada por Escribano Público de la Planilla de trabajo donde figura dicho personal, y copia de la nómina del personal asegurado ante el B.S.E.

Los operarios de la Empresa deberán exhibir Carné de Salud vigente previamente a comenzar a desempeñar tareas.-

La conducta y actitudes del personal serán de entera responsabilidad de la adjudicataria

En caso de roturas o daños a bienes de la Administración producidos en el cumplimiento del servicio, el adjudicatario deberá proceder a la reposición de los mismos o estos le serán

facturados a la Empresa por los importes correspondientes a su valor de reposición o reparación.

El adjudicatario deberá mantener por un plazo mínimo de noventa días a los operarios que integran la plantilla del adjudicatario anterior, que cuenten con una antigüedad mayor a noventa días a la finalización del contrato y que previa o simultáneamente a la incorporación a la nueva Empresa firmen la renuncia voluntaria a la empresa anterior. En dicho lapso se podrá prescindir de los trabajadores que configuren causal de despido en casos debidamente justificados y comprobados en forma fehaciente. Todo ello sin perjuicio de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la ley 17897 relativa a la inserción laboral de personas liberadas

El adjudicatario deberá abonar al inicio del contrato el mismo salario y carga horaria que el anterior adjudicatario abonó el último mes del contrato que finalizó, no pudiendo ser inferior al laudo del grupo en el que se encuentra inscripto el adjudicatario. El monto del salario a la fecha de hoy es de \$ 18066 (pesos uruguayos dieciocho mil sesenta y seis con 00/100) con una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales y se verá incrementado hasta la fecha en que se inicie la ejecución de la presente Licitación de acuerdo a lo estipulado en el Pliego Particular de Condiciones que rige la Licitación N° LP 09/2014 (actualmente vigente) que los oferentes podrán examinar en la Oficina de Compras de este Centro.

El adjudicatario deberá ajustar los salarios del personal según lo que se acuerde para el Grupo de actividad en el que se encuentra inscripto, de acuerdo a la legislación laboral vigente. El adjudicatario deberá estar inscripto en el grupo al que pertenece la actividad licitada

La firma adjudicataria deberá proporcionar a sus operarios dos uniformes por año de acuerdo a las indicaciones que brinde esta Unidad Ejecutora, y un distintivo que acredite ser personal del adjudicatario, especificando nombre y cargo. EL personal deberá lucir el distintivo en forma visible durante toda su permanencia en el Establecimiento.

El adjudicatario deberá observar el respeto irrestricto de los derechos sindicales de afiliación y promover ámbitos de acuerdo referidos al normal desenvolvimiento de las relaciones laborales .-

Será de cargo de la Empresa el pago de sueldos, jornales, seguros, etc. que devengase el cumplimiento del contrato.

El horario de descanso dispuesto legalmente constituye horario efectivamente trabajado se coordinará con la Dirección del Establecimiento de modo de no dejar descubiertos los servicios y deberá registrarse en el sistema de registro y control de asistencia utilizado por la Unidad Ejecutora, la que controlará su efectivo cumplimiento y el pago de los haberes correspondientes a los operarios.

La Empresa adjudicataria tiene la obligación de dar cumplimiento en cuanto a salarios, horas de trabajo y condiciones de empleo a los laudos y los convenios colectivos vigentes, cumplir con las normas de seguridad e higiene dictadas para esta actividad y verter los aportes y contribuciones de Seguridad Social al B.P.S.

La Administración exigirá a la Empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que esta al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como con las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados.-

Será responsabilidad de los adjudicatarios dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4o. de la Ley No.18.251 en cuanto a proporcionar la documentación necesaria para ejercer los controles que dicha norma establece; el adjudicatario tendrá la obligación de brindar toda la información y documentación que le sea solicitada.

En el caso de que la empresa adjudicataria no acredite el cumplimiento de sus obligaciones u omite aportar la información que le fuera requerida, o se constate de forma directa por los hechos cualquier tipo de incumplimiento; se ejercerá la facultad prevista en el artículo 5º de la Ley 18.251 ejerciendo el derecho de retención, efectuando la Administración el pago a los trabajadores, entidad previsional acreedora y al Banco de Seguros del Estado.

En caso de incumplimiento de la empresa adjudicataria, la UE se encuentra habilitada a proceder al pago como lo establece la ley y en el orden establecido, sin la necesidad de

recurrir a otro tipo de formalidades, que estableciéndose bajo la forma de ACTA lo actuado.

15- GARANTIAS:

Aquellos oferentes cuyas ofertas superen el monto máximo establecido para las Licitaciones Abreviadas deberán presentar con carácter obligatorio depósito de garantía de mantenimiento de oferta por una suma de \$ 163.980 equivalente al 2% del monto máximo establecido para las LA.

Los adjudicatarios cuyo monto de adjudicación supere el 40% del monto máximo de la L.A. deberán presentar dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación definitiva. depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al 5% de la adjudicación por el periodo inicial del contrato que deberá renovarse en caso de prórroga ,

Tanto los depósitos de mantenimiento de oferta como de fiel cumplimiento del contrato deberán efectuarse en moneda nacional mediante depósito en efectivo en la cuenta de terceros de la UE 017 BROU N° 024-3907 cta cte, avales bancarios, póliza de Seguro, a favor de UE 017 A.S.S.E., o certificación bancaria de que en la Institución existen fondos depositados en moneda nacional ó en dólares americanos, a la orden de la Administración. Los documentos expedidos por bancos privados deberán venir con firmas certificadas por escribano público.

En los casos que los documentos de depósito establezcan fecha de vencimiento la misma no deberá ser inferior a ciento cincuenta días en el caso del depósito de mantenimiento de oferta y de un año a contar de la fecha de la notificación en el caso del depósito de fiel cumplimiento.

En caso de prórroga del contrato deberá presentarse nuevo depósito de garantía con una vigencia mínima de un año, con una antelación de treinta días al vencimiento del plazo original del contrato, bajo apercibimiento de rescisión del mismo .-

Además deberá constituirse mediante aval o depósito bancario, una garantía del 10% que garantizará el cumplimiento de las obligaciones laborales que contraiga el adjudicatario con el personal que contrate, o con los organismos de previsión social, y Banco de Seguros del Estado, de las cuales la Administración sea subsidiaria o solidariamente responsable de acuerdo a lo establecido por la Leyes Nos. 18.099 y 18.251 (Leyes de Tercerizaciones) . Este

documento de depósito debe contener la indicación expresa de garantizar dichas obligaciones. El plazo de vigencia del mismo se debe extender hasta un plazo de noventa días de finalizada la relación contractual.

El aval o las sumas depositadas por ese concepto le serán restituidos a los noventa días de la finalización del contrato previa verificación de que no existen obligaciones pendientes de cumplimiento con el personal.

Para el depósito se calculará el 10% del monto total adjudicado para el período inicial de 12 meses; el que se podrá realizar en efectivo o podrá ser sustituido por una autorización por escrito del adjudicatario para que la Administración le retenga el 10% de su facturación mensual durante el período inicial de 12 meses

Los documentos de depósito deben ser únicos y particulares para el presente llamado.

16- INCUMPLIMIENTOS:

En caso que no se cumpla con el número de funcionarios o con las condiciones establecidas en el pliego, se aplicarán los siguientes descuentos y se notificarán los mismos mediante fax o correo establecido en formulario de identificación de oferentes, si hay un cambio de los mismos es responsabilidad del proveedor comunicarlo:

Primer incumplimiento: el descuento equivalente a las horas no cumplidas o en caso de tratarse de incumplimiento con las condiciones del contrato un descuento del 10% del importe de la factura.

Segundo incumplimiento: descuento equivalente a las horas no cumplidas más una multa equivalente al 50% del descuento a efectuarse o en caso de tratarse de incumplimiento de las condiciones del contrato un descuento del 15%.

Tercer incumplimiento: descuento equivalente a las horas no cumplidas más multa equivalente al 100% del descuento a efectuarse o en caso de tratarse de incumplimiento de las condiciones del contrato un descuento del 20% del importe de la factura, quedando la Administración habilitada para rescindir el contrato, eliminar a la firma del Registro de Proveedores, ejecutar el depósito de garantía

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR LA ADMINISTRACION SE RESERVA LA FACULTAD DE RESCINDIR EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, EN CASO QUE LA FIRMA ADJUDICATARIA INCURRA EN CUALQUIER INSTANCIA DEL CONTRATO, EN TRES

INCUMPLIMIENTOS SUCESIVOS O NO, DEBIDAMENTE DOCUMENTADOS O UN INCUMPLIMIENTO DE SUMA GRAVEDAD, COMO LA AUSENCIA DE PERSONAL QUE IMPIDA UN NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL AREA A LA QUE ESTA AFECTADO EL SERVICIO LICITADO.-

Cuando la Administración considere que la Empresa adjudicataria ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes, dará cuenta a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social a efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes.- En caso de constatarse dichos extremos la Empresa infractora será sancionada en mérito a lo dispuesto por el art.289 de la Ley N° 15.903 en la redacción dada por el art.412 de la Ley N° 16.736, sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento contractual que se mencionan anteriormente.-

17- EVALUACION DEL SERVICIO:

Sin perjuicio de las evaluaciones del servicio que se realicen durante la vigencia del presente contrato, al finalizar el mismo, la Dirección de la Unidad Ejecutora o quién esta disponga, realizará un informe detallado y fundamentado de evaluación del servicio contratado, el que se comunicará por escrito al adjudicatario, se incorporará en los antecedentes de la presente contratación y se archivará copia en la Unidad Ejecutora estando disponible para consulta por todas las unidades de ASSE.

✦ RIGEN PARA ESTE LLAMADO :

- ✦ **Apertura electrónica: Decreto nº 275/2013 de 3 de setiembre de 2013**
- ✦ **TOCAF: Decreto 150/012 del 11 de junio de 2012 , modificativas y concordantes.-**
- ✦ **Acceso a la información Pública: Ley N° 18381. de 17 de Octubre de 2008, modificativa Ley N° 19.178 de 27 de Diciembre de 2013.**
- ✦ **Decreto reglamentario de la Ley 18.381: Decreto nº 232/010 de 2 de agosto de 2010.**
- ✦ **Protección de datos personales y acción de habeas data: Ley N° 18831 de 11 de agosto de 2008**
- ✦ **Decreto reglamentario de la Ley 18381, Decreto nº 414/009 de 31 de Agosto de 2009**
- ✦ **Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales : Decreto nº 131/014 de 19 de Mayo de 2014.**